# REPÚBLICA DE PANAMÁ SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS

## RESOLUCIÓN No. S-023-2024

cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

"Por la cual se aprueba el Manual de Usuario para la Actualización y Captura de Datos del Sistema Único".

#### EL SUPERINTENDENTE ENCARGADO

en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 129 de 17 de marzo de 2020 se crea el Sistema Privado y Único de Registro de Beneficiarios Finales de Personas Jurídicas en la República de Panamá, en adelante "Sistema Único", y se designa a la Superintendencia de Sujetos no Financieros, en adelante la "Superintendencia", como su administradora;

Que la Ley 124 de 7 de enero de 2020 establece como atribución de carácter técnico del superintendente emitir resoluciones administrativas que contengan directrices, procedimientos, instrucciones y guías, para el cumplimiento de las normas del régimen de prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Que la Superintendencia, como resultado del proceso de mejora continua e implementación gradual de funcionalidades del Sistema Único, ha identificado la necesidad de modificar la estructura de los datos requeridos, integrar nuevas funcionalidades, como opciones de selección en los campos existentes, y adicionar campos para incluir información requerida previamente en la Ley 129 de 17 de marzo de 2020 y su Decreto Reglamentario; con el fin de promover el registro de información de calidad, así como una mejor comprensión por parte del agente residente de los datos que se deben ingresar.

Que entre los cambios formales realizados en la estructura de captación de los datos requeridos por el Sistema Único, se modificó el nombre y el orden de las categorías bajo las cuales se clasifican las personas jurídicas que se registran; que se detallan en la presente Resolución junto con el criterio de asignación de cada una de ellas.

gu

Que la Superintendencia, a través de Acuerdo de Junta Directiva, ha aprobado ajustar el Sistema Único para requerir información adicional de las personas jurídicas y sus beneficiarios finales.

Que las modificaciones del Sistema Único se pondrán a disposición de los agentes residentes a partir de la publicación de la esta Resolución.

Panamá, 4 de abril de 2024 Resolución No. S-023-2024 Página 2 de 3

Que mediante Resolución No. S-014-A-2022 de 7 de noviembre de 2022, la Superintendencia aprobó el "Manual de Usuario del Sistema Privado y Único de Registro de Beneficiarios Finales" para el registro de información.

Que en el ejercicio de sus atribuciones como administradora del Sistema Único, la Superintendencia, considera necesario aprobar y poner a disposición de los agentes residentes el "Manual de Usuario del Sistema Único", para la actualización y captura de datos de acuerdo a las modificaciones del sistema descritas, que sustituye algunas secciones del "Manual de Usuario del Sistema Privado y Único de Registro de Beneficiarios Finales" para el registro de información, referido en el párrafo anterior.

Que ante lo expuesto, el Superintendente Encargado, en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** APROBAR el "Manual de Usuario para la Actualización y Captura de Datos del Sistema Único", en adelante el Manual, que se adjunta como parte integral de esta Resolución.

**SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** las secciones 2.3.1.2, 2.3.2, 2.3.2.1, 2.3.2.2 y 2.3.2.3.2 del "Manual de Usuario del Sistema Privado y Único de Registro de Beneficiarios Finales" para el registro de información, aprobado mediante Resolución No. S-014-A-2022 de 7 de noviembre de 2022, que se sustituyen por el contenido del Manual aprobado en esta Resolución.

TERCERO: Clasificación de las Personas Jurídicas en el Sistema Único. Las categorías que agrupan a las personas jurídicas que se registran en el Sistema Único, detalladas en el Manual, deberán asignarse de la forma siguiente:

- 1. Persona jurídica con operaciones y/o activos en Panamá: se registrarán las personas jurídicas que exclusivamente realicen operaciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos y/o mantengan activos en la República Panamá y aquellas que no realicen operaciones ni mantengan activos de ningún tipo; excepto aquellas que deban registrarse en las categorías contempladas en los numerales 4, 5 y 6 del presente artículo.
- 2. Persona jurídica con operaciones y/o activos fuera de Panamá: se registrarán únicamente las personas jurídicas que exclusivamente realicen operaciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos y/o mantengan activos fuera de la República de Panamá; excepto aquellas que deban registrarse en las categorías contempladas en los numerales 4, 5 y 6.
- 3. Persona jurídica con operaciones y/o activos en varias jurisdicciones, incluyendo Panamá: se registrarán únicamente las personas jurídicas que realicen operaciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos y/o mantengan activos en dos o más jurisdicciones, incluyendo la República de Panamá; excepto aquellas que deban registrarse en las categorías contempladas en los numerales 4, 5 y 6.

g

Panamá, 4 de abril de 2024 Resolución No. S-023-2024 Página 3 de 3

- Persona jurídica listada en bolsa de valores: se registrarán las personas jurídicas que estén listadas en una o varias bolsas de valores locales o internacionales en jurisdicciones reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores.
- Persona jurídica propiedad de una Entidad Estatal o Multilateral: se registrarán las personas jurídicas cuyos beneficiarios finales son exclusivamente entidades estatales o multilaterales; es decir, que no tienen beneficiarios finales de distinta naturaleza.
- Persona jurídica propiedad de un Estado: se registrarán las personas jurídicas cuyos beneficiarios finales son Estados; es decir, que no tienen beneficiarios finales de distinta naturaleza.

Las personas jurídicas que no puedan registrarse en las categorías de los numerales 4, 5 y 6, deberán realizarlo de acuerdo con la ubicación de sus operaciones y/o activos, en las categorías de los numerales 1, 2 y 3.

CUARTO: Corrección de Registros. Los agentes residentes que hayan realizado registros de información que requieran adecuarse al contenido del Manual, deberán efectuar todas las correcciones pertinentes en el término de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de vigencia en esta resolución.

Este término podrá extenderse mediante resolución motivada del Superintendente.

QUINTO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 129 de 17 de marzo de 2020, reglamentación y la Ley 124 de 7 de enero de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, el cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Giankarlo Vásquez

Superintendente Encargado

SUPERNTEHORIACIA DE SUJETOS NOCHA

SS | Superintendencia de Sujetos no Financieros

Es Fiel Copia de su Original

Hora:





# Manual de Usuario para la Actualización y Captura de Datos del Sistema Único

Abril 2024

Versión 1.00





# Tabla de contenido

1.	Introducción	3
2.	Captura de datos nuevos	3
	2.1 Captura de datos para Personas Jurídicas	3
	2.1.1 Crear una Persona Jurídica con operaciones y/o activos en Panamá	4
	2.1.2 Crear una Persona Jurídica con operaciones y/o activos fuera de Panamá	6
	2.1.3 Crear una Persona Jurídica con operaciones y/o activos en varias jurisdicciones, incluyen	do
	Panamá	9
	2.1.4 Crear una Persona Jurídica listada en Bolsa de Valores	12
	2.1.5 Crear una Persona Jurídica propiedad de una entidad estatal o multilateral	15
	2.1.6 Crear una Persona Jurídica propiedad de un estado	17
3.	Captura de datos para Beneficiarios Finales	20
	3.1 Persona natural	22
	3.2 Persona Jurídica que cotiza en la bolsa	24
	3.3 Entidad Estatal o Multilateral	25
	3.4 Estado	26
	3.5 Agregar Beneficiarios Finales a una Persona Jurídica previamente registrada	27
	3.6 Eliminar un Beneficiario Final ya existente dentro de una Persona jurídica	29
	3.7 Editar Beneficiarios Finales	30
4.	Generar reportes de las personas jurídicas	32





## 1. Introducción

En este documento se describe la actualización de captura de datos al momento de crear una persona jurídica y agregar un beneficiario final en la plataforma de Beneficiario Final. Esta actualización de datos cambia e incluye campos nuevos solicitados durante la creación de una persona jurídica y beneficiario final.

## 2. Captura de datos nuevos

#### IMPORTANTE:

- Para habilitar los campos de Beneficiario Final debe seleccionar primero el tipo de sociedad e
  introducir un folio vigente. Siempre debe completar primero los datos de la Persona Jurídica
  antes de agregar su Beneficiario Final.
- No puede ingresar folios no vigentes o suspendidos o inválidos a la plataforma de Beneficiario
   Final.
- 3. Para guardar una Persona Jurídica debe tener mínimo un Beneficiario Final agregado. Puede incluir "n" cantidad de Beneficiarios Finales al momento de agregar una Persona Jurídica.

# 2.1 Captura de datos para Personas Jurídicas

Los campos para la creación de una persona jurídica fueron actualizados y modificados. A partir de la fecha de comunicación de este manual se deberán completar los campos solicitados cada vez que se quiera crear una nueva persona jurídica. Para crear una persona jurídica debe hacer lo siguiente:

1. Le da clic al tab de "personas jurídicas".

3







2. Luego le da clic al botón azul con el icono de una persona con el signo de más (+) y le van a aparecer las opciones que vamos a presentar en la siguiente sección.



2.1.1 Crear una Persona Jurídica con operaciones y/o activos en Panamá

Los campos que se deben completar al momento de registrar este tipo de entidad son los siguientes:

- 1. Tipo de persona jurídica. Debe seleccionar la que aplique a su persona jurídica. **Debe** seleccionar esto antes de colocar el número de folio. Las opciones son las siguientes:
  - a. Sociedad anónima
  - b. Fundación de interés privado
  - c. Sociedad de responsabilidad limitada
  - d. Sociedad extranjera Respecto a la persona jurídica objeto de registro

Tipo de persona Jurídica

Sociedad Extranjera

Sociedad Anónima
Fundación de Interés Privado
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Sociedad Extranjera





2. Número de ficha o folio. Debe introducir el número de folio y dar clic al botón azul de "verificar". Esto devuelve automáticamente los siguientes campos: nombre completo y fecha de inscripción.

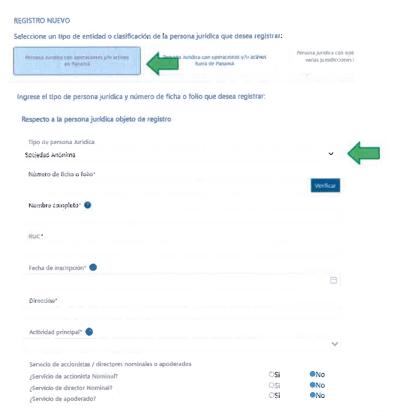


- 3. Nombre completo: Este campo se debe llenar automáticamente cuando le dé clic al botón azul de "verificar" que se encuentra en el campo de folio. (Campo obligatorio).
- 4. RUC. Aquí debe colocar el RUC de la persona jurídica. (Campo obligatorio).
- 5. Fecha de inscripción: Este campo se debe llenar automáticamente cuando le dé clic al botón azul de "verificar" que se encuentra en el campo de folio. (Campo obligatorio).
- 6. Dirección: aquí debe colocar la dirección de la persona jurídica, de acuerdo con lo establecidos en el artículo 9, literal (i) del Decreto Ejecutivo No. 13 de 25 de marzo de 2022.
- 7. Actividad Principal. Debe seleccionar la actividad principal de la persona jurídica. Importante: en caso de duda sobre la actividad económica que desarrolla la persona jurídica, consultar la Clasificación Industrial Nacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CINU). (Campo obligatorio).
- 8. Servicio de accionistas/directores nominales o apoderados. Debe marcar como "si" todos los campos que apliquen y dejar con un "no" los que no. Las opciones son:
  - a. ¿Servicio de accionista nominal?
  - b. ¿Servicio de director nominal?
  - c. ¿Servicio de apoderado?





Luego de dar haber llenado todos los campos obligatorios procedemos a darle clic al botón guardar entidad. Es importante destacar que para guardar una Persona Jurídica, primero es requerido agregar los Beneficiarios Finales de la misma.



2.1.2 Crear una Persona Jurídica con operaciones y/o activos fuera de Panamá

Para crear una persona jurídica bajo esta clasificación, primero debe dar clic en el tab de "Persona jurídica con operaciones y/o activos fuera de Panamá"







Los campos que se deben completar al momento de registrar este tipo de entidad son los siguientes:

- Tipo de persona jurídica. Debe seleccionar la que aplique a su persona jurídica. Debe seleccionar esto antes de colocar el número de folio. Las opciones son las siguientes:
  - a. Sociedad anónima
  - b. Fundación de interés privado
  - c. Sociedad de responsabilidad limitada
  - d. Sociedad extranjera



2. Número de ficha o folio. Debe introducir el número de folio y dar clic al botón azul de "verificar". Esto devuelve automáticamente los siguientes campos: nombre completo y fecha de inscripción.



- 3. Nombre completo: Este campo se debe llenar automáticamente cuando le dé clic al botón azul de "verificar" que se encuentra en el campo de folio. (Campo obligatorio).
- 4. RUC: Aquí debe colocar el RUC se la persona jurídica. (Campo obligatorio)



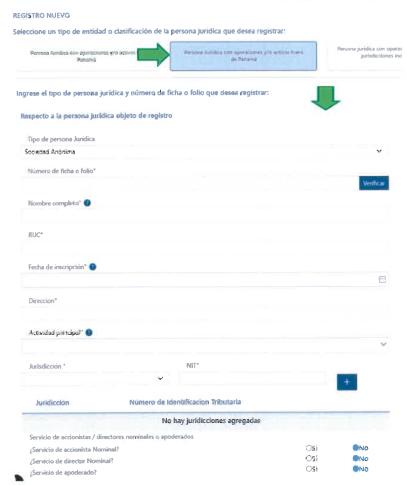


- 5. Fecha de inscripción: Este campo se debe llenar automáticamente cuando le dé clic al botón azul de "verificar" que se encuentra en el campo de folio. (Campo obligatorio).
- 6. Dirección: aquí debe colocar la dirección de la persona jurídica, de acuerdo con lo establecidos en el artículo 9, literal (i) del Decreto Ejecutivo No. 13 de 25 de marzo de 2022.
- 7. Actividad Principal. Debe seleccionar la actividad principal de la persona jurídica. Importante: en caso de duda sobre la actividad económica que desarrolla la persona jurídica, consultar la Clasificación Industrial Nacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CINU). (Campo obligatorio).
- 8. Jurisdicción y Número de Identificación Tributaria. Debe seleccionar la jurisdicción e introducir el número de identificación tributaria. Puede incluir múltiples jurisdicciones y eliminar una de ser necesario. (Campo obligatorio).
- 9. Servicio de accionistas/directores nominales o apoderados. Debe marcar como "si" todos los campos que apliquen y dejar con un "no" los que no. Las opciones son:
  - a. ¿Servicio de accionista nominal?
  - b. ¿Servicio de director nominal?
  - c. ¿Servicio de apoderado?

Luego de haber llenado todos los campos obligatorios procedemos a darle clic al botón guardar entidad. Es importante destacar que para guardar una Persona Jurídica, primero es requerido agregar los Beneficiarios Finales de la misma.







2.1.3 Crear una Persona Jurídica con operaciones y/o activos en varias jurisdicciones, incluyendo

#### Panamá

Para crear una persona jurídica bajo esta clasificación, primero debe dar clic en el tab de "Persona Jurídica con operaciones y/o activos en varias jurisdicciones"







Los campos que se deben completar al momento de registrar este tipo de entidad son los siguientes:

- 1. Tipo de persona jurídica. Debe seleccionar la que aplique a su persona jurídica. **Debe** seleccionar esto antes de colocar el número de folio. Las opciones son las siguientes:
  - a. Sociedad anónima
  - b. Fundación de interés privado
  - c. Sociedad de responsabilidad limitada
- d. Sociedad extranjera

  Respecto a la persona juridica objeto de registro

  Tipo de persona Juridica

  Sociedad Extranjera

  Sociedad Anónima
  Fundación de Interés Privado
  Sociedad de Responsabilidad Limitada

  Sociedad Extranjera

 Número de ficha o folio. Debe introducir el número de folio y dar clic al botón azul de "verificar". Esto devuelve automáticamente los siguientes campos: nombre completo y fecha de inscripción.



- 3. Nombre completo: Este campo se debe llenar automáticamente cuando le dé clic al botón azul de "verificar" que se encuentra en el campo de folio. (Campo obligatorio).
- 4. RUC: Aquí debe colocar el RUC de la persona jurídica. (Campo obligatorio)

14

Panamá, 4 de abril de 2024 Resolución No. S-023-2024



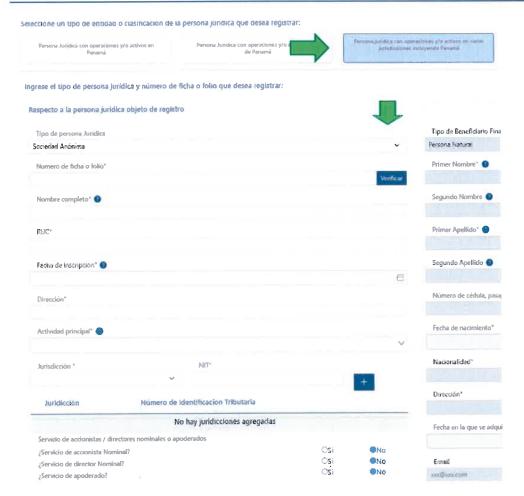


- 5. Fecha de inscripción: Este campo se debe llenar automáticamente cuando le dé clic al botón azul de "verificar" que se encuentra en el campo de folio. (Campo obligatorio).
- 6. Dirección: aquí debe colocar la dirección de la persona jurídica, de acuerdo con lo establecidos en el artículo 9, literal (i) del Decreto Ejecutivo No. 13 de 25 de marzo de 2022.
- 7. Actividad Principal. Debe seleccionar la actividad principal de la persona jurídica. Importante: en caso de duda sobre la actividad económica que desarrolla la persona jurídica, consultar la Clasificación Industrial Nacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CINU). (Campo obligatorio)
- Jurisdicción y Número de Identificación Tributaria: Debe seleccionar la jurisdicción e introducir el número de identificación tributaria. Puede incluir múltiples jurisdicciones y eliminar una de ser necesario. (Campo obligatorio)
- 9. Servicio de accionistas/directores nominales o apoderados. Debe marcar como "si" todos los campos que apliquen y dejar con un "no" los que no. Las opciones son:
  - a. ¿Servicio de accionista nominal?
  - b. ¿Servicio de director nominal?
  - c. ¿Servicio de apoderado?

Luego de haber llenado todos los campos obligatorios procedemos a darle clic al botón guardar entidad. Es importante destacar que para guardar una Persona Jurídica, primero es requerido agregar los Beneficiarios Finales de la misma.







# 2.1.4 Crear una Persona Jurídica listada en Bolsa de Valores

Para crear una persona jurídica bajo esta clasificación, primero debe dar clic en el tab de "Persona Jurídica listada en Bolsa de Valores"







Los campos que se deben completar al momento de registrar este tipo de entidad son los siguientes:

- Debe seleccionar la que aplique a su persona jurídica. Debe seleccionar esto antes de colocar el número de folio. Las opciones son las siguientes:
  - a. Sociedad anónima
  - b. Sociedad extranjera



 Número de ficha o folio. Debe introducir el número de folio y dar clic al botón azul de "verificar". Esto devuelve automáticamente el campo de: nombre completo.



- 3. Nombre completo: Este campo se debe llenar automáticamente cuando le dé clic al botón azul de "verificar" que se encuentra en el campo de folio. (Campo obligatorio).
- 4. RUC: Aquí debe colocar el RUC de la persona jurídica. (Campo obligatorio)
- 5. Dirección: aquí debe colocar la dirección de la persona jurídica, de acuerdo con lo establecidos en el artículo 9, literal (i) del Decreto Ejecutivo No. 13 de 25 de marzo de 2022.
- 6. País de constitución. Debe seleccionar el país de constitución de la persona jurídica. (Campo obligatorio)

17

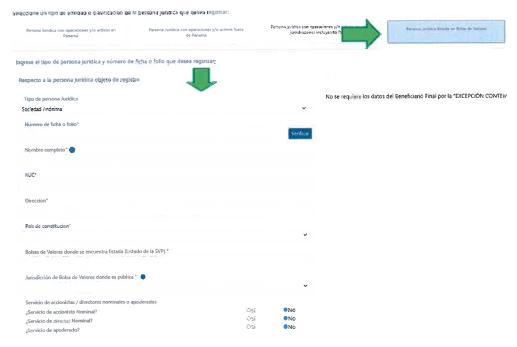
Panamá, 4 de abril de 2024 Resolución No. S-023-2024





- 7. Bolsa de valores donde se encuentra listada (Lista de la SVP). Debe introducir el nombre de la bolsa donde se encuentra listada la persona jurídica. (Campo obligatorio)
- 8. Jurisdicción de la bolsa de valores donde opera: Debe seleccionar la jurisdicción reconocida por la SMV, de la bolsa de valores donde está listada su persona jurídica.
- 9. Servicio de accionistas/directores nominales o apoderados. Debe marcar como "si" todos los campos que apliquen y dejar con un "no" los que no. Las opciones son:
  - a. ¿Servicio de accionista nominal?
  - b. ¿Servicio de director nominal?
  - c. ¿Servicio de apoderado?

Luego de haber llenado todos los campos obligatorios procedemos a darle clic al botón guardar entidad. Es importante destacar que en esta clasificación no se requiere incluir la información del beneficiario final.







2.1.5 Crear una Persona Jurídica propiedad de una entidad estatal o multilateral

Para crear una persona jurídica bajo esta clasificación, primero debe dar clic en el tab de "Persona Jurídica propiedad de una entidad estatal o multilateral"



Los campos que se deben completar al momento de registrar este tipo de entidad son los siguientes:

- Tipo de persona jurídica. Debe seleccionar la que aplique a su persona jurídica. Debe seleccionar esto antes de colocar el número de folio. Las opciones son las siguientes:
  - a. Sociedad anónima
  - b. Fundación de interés privado
  - c. Sociedad de responsabilidad limitada
- d. Sociedad extranjera
  Respecto a la persona jurídica objeto de registro

  Tipo de persona Jurídica

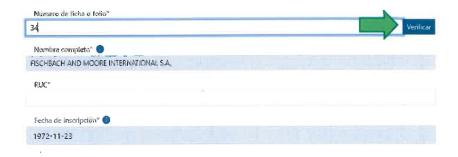
  Sociedad Extranjera

  Sociedad Anónima
  Fundación de Interés Privado
  Sociedad de Responsabilidad Limitada
  Sociedad Extranjera

2. Número de ficha o folio. Debe introducir el número de folio y dar clic al botón azul de "verificar". Esto devuelve automáticamente los siguientes campos: nombre completo y fecha de inscripción.







- 3. Nombre completo: Este campo se debe llenar automáticamente cuando le dé clic al botón azul de "verificar" que se encuentra en el campo de folio. (Campo obligatorio).
- 4. RUC: Aquí debe colocar el RUC de la persona jurídica. (Campo obligatorio)
- 5. Fecha de inscripción: Este campo se debe llenar automáticamente cuando le dé clic al botón azul de "verificar" que se encuentra en el campo de folio. (Campo obligatorio).
- 6. Dirección: Dirección: aquí debe colocar la dirección de la persona jurídica, de acuerdo con lo establecidos en el artículo 9, literal (i) del Decreto Ejecutivo No. 13 de 25 de marzo de 2022.
- Actividad Principal. Debe seleccionar la actividad principal de la persona jurídica.
   Importante: en caso de duda sobre la actividad económica que desarrolla la persona jurídica, consultar la Clasificación Industrial Nacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CINU). (Campo obligatorio)
- Jurisdicción y Número de Identificación Tributaria. Debe seleccionar la jurisdicción e introducir el número de identificación tributaria. Puede incluir múltiples jurisdicciones y eliminar una de ser necesario. (Campo obligatorio)
- 9. Servicio de accionistas/directores nominales o apoderados. Debe marcar como "si" todos los campos que apliquen y dejar con un "no" los que no. Las opciones son:
  - a. ¿Servicio de accionista nominal?
  - b. ¿Servicio de director nominal?
  - c. ¿Servicio de apoderado?





Luego de haber llenado todos los campos obligatorios procedemos a darle clic al botón guardar entidad. Es importante destacar que para guardar una Persona Jurídica, primero es requerido agregar los Beneficiarios Finales de la misma.



## 2.1.6 Crear una Persona Jurídica propiedad de un estado

Para crear una persona jurídica bajo esta clasificación, primero debe dar clic en el tab de "Persona Jurídica propiedad de un estado"







Los campos que se deben completar al momento de registrar este tipo de entidad son los siguientes:

- 1. Tipo de persona jurídica. Debe seleccionar la que aplique a su persona jurídica. Debe seleccionar esto antes de colocar el número de folio. Las opciones son las siguientes:
  - a. Sociedad anónima
  - b. Fundación de interés privado
  - c. Sociedad de responsabilidad limitada
  - d. Sociedad extranjera

Respecto a la persona juridica objeto de registro



2. Número de ficha o folio. Debe introducir el número de folio y dar clic al botón azul de "verificar". Esto devuelve automáticamente los siguientes campos: nombre completo y fecha de inscripción.



- 3. Nombre completo: Este campo se debe llenar automáticamente cuando le dé clic al botón azul de "verificar" que se encuentra en el campo de folio. (Campo obligatorio).
- 4. RUC: Aquí debe colocar el RUC de la persona jurídica. (Campo obligatorio)



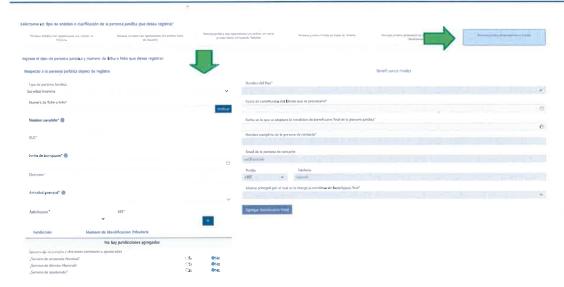


- 5. Fecha de inscripción: Este campo se debe llenar automáticamente cuando le dé clic al botón azul de "verificar" que se encuentra en el campo de folio. (Campo obligatorio).
- Dirección: aquí debe colocar la dirección de la persona jurídica, de acuerdo con lo establecidos en el artículo 9, literal (i) del Decreto Ejecutivo No. 13 de 25 de marzo de 2022.
- 7. Actividad Principal. Debe seleccionar la actividad principal de la persona jurídica. Importante: en caso de duda sobre la actividad económica que desarrolla la persona jurídica, consultar la Clasificación Industrial Nacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CINU). (Campo obligatorio)
- 8. Jurisdicción y Número de Identificación Tributaria. Debe seleccionar la jurisdicción e introducir el número de identificación tributaria. Puede incluir múltiples jurisdicciones y eliminar una de ser necesario. (Campo obligatorio)
- 9. Servicio de accionistas/directores nominales o apoderados. Debe marcar como "si" todos los campos que apliquen y dejar con un "no" los que no. Las opciones son:
  - a. ¿Servicio de accionista nominal?
  - b. ¿Servicio de director nominal?
  - c. ¿Servicio de apoderado?

Luego de haber llenado todos los campos obligatorios procedemos a darle clic al botón guardar entidad. Es importante destacar que para guardar una Persona Jurídica debe tener mínimo un Beneficiario Final agregado.







# 3. Captura de datos para Beneficiarios Finales

En esta nueva actualización, antes de completar los datos del beneficiario final, debe seleccionar el tipo de beneficiario final. Esta selección dependerá de la persona jurídica que registre. Todos los campos de Beneficiario Final van a estar "inhabilitados" hasta que ingrese un folio vigente en el Registro Público de Panamá.

Cuando incluya un beneficiario final a uno de estos tipos de persona jurídica: persona jurídica propiedad de una entidad estatal o multilateral o persona jurídica propiedad de un estado. Solo deberá completar los datos solicitados, no es necesario preseleccionar el tipo de beneficiario final.

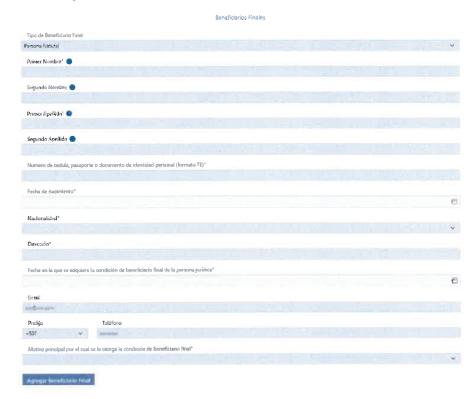
Importante: puede agregar "N" cantidad de Beneficiarios Finales a una Persona Jurídica. Cada Persona Jurídica o sociedad debe tener mínimo un (1) Beneficiario Final anexado, si no agrega mínimo un (1) Beneficiario Final no podrá guardar la Persona Jurídica.

20





Ejemplo de cómo se ven los campos "inhabilitados" de un Beneficiario Final cuando no introduce un folio vigente.



Adicional debe primero seleccionar el tipo de Beneficiario Final que desea agregar, estas opciones están disponibles en algunas Personas Jurídicas (lo explicamos en la siguiente sección).

Una vez seleccionado puede completar los campos requeridos.







A continuación, detallamos los nuevos tipos de beneficiarios finales y para qué tipo de personas jurídicas aplican:

#### 3.1 Persona natural

Este tipo de beneficiario final aplica con las siguientes personas jurídicas: personas jurídicas con operaciones y/o activos en Panamá, personas jurídicas con operaciones y/o activos fuera de Panamá y personas jurídicas con operaciones y/o activos en varias jurisdicciones incluyendo Panamá.

Los campos por completar son los siguientes:

- 1. Primer nombre. Debe colocar solo el primer nombre de su Beneficiario Final. (Campo obligatorio)
- 2. Segundo nombre. Debe colocar el segundo nombre de su Beneficiario Final en caso tal tenga uno.
- 3. Primer apellido. Debe colocar el primer apellido de su Beneficiario Final. (Campo obligatorio)
- 4. Segundo apellido. Debe colocar el segundo apellido de su Beneficiario Final en caso tal tenga uno.
- 5. Número de cédula, pasaporte o documento de identidad personal (Formato TE). Debe colocar el número de identificación de su Beneficiario Final. (Campo obligatorio)
- 6. Fecha de nacimiento. Coloca la fecha de nacimiento de su Beneficiario Final. (Campo obligatorio)
- 7. Nacionalidad. Selecciona la nacionalidad de su Beneficiario Final. (Campo obligatorio)
- 8. Dirección. Ingresa la dirección completa de su Beneficiario Final. (Campo obligatorio)





- 9. Fecha en la que se adquiere la condición de Beneficiario final. Selecciona la fecha en la que se vuelve Beneficiario Final de la sociedad/persona jurídica que está registrando.
- 10. Motivo principal por el cual se le otorga la condición de Beneficiario Final. Selecciona el motivo por el cual esa persona es Beneficiario Final de la sociedad/persona jurídica que está registrando.

Una vez complete la información debe darle clic a "agregar beneficiario final".

		Beneficiarios Finales	
Tipo de Beneficiario I	Final		
Persona Naturali			v
Primer Nombre*			
Seguirido Nombre			
Primer Apellido*			
Segundo Apellido			
Número de cédula, p	seseporte o documento de identidad personal (formato TE)*		
Fechs de nacimento	,		
Nacionalidad*			~
Direction*			
Fecha en la que se de	diquiere la condición de héneficierio final de la persona juridic	ş <sup>ı</sup> .	
Emul			
xxx@xxx.com			
Prefijo	Teléfono		
+50?	N 1000000001		
Motivo principal por	el cual se le otorga la condición de beneficiacio final'		
			•





## 3.2 Persona Jurídica que cotiza en la bolsa

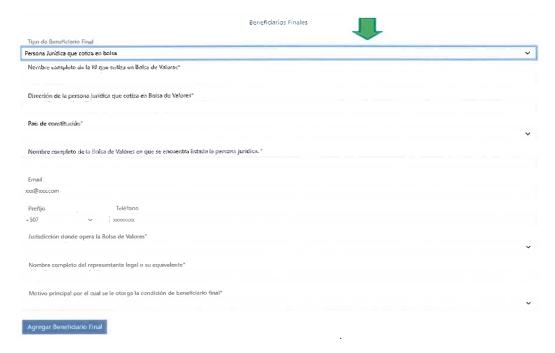
Este tipo de beneficiario final aplica con las siguientes personas jurídicas: personas jurídicas con operaciones y/o activos en Panamá, personas jurídicas con operaciones y/o activos fuera de Panamá y personas jurídicas con operaciones y/o activos en varias jurisdicciones incluyendo Panamá.

- Nombre completo de la PJ que cotiza en la bolsa de valores. Debe colocar el nombre completo de la PJ. (Campo obligatorio)
- 2. Dirección de la persona jurídica que cotiza en la bolsa de valores. Debe colocar la dirección completa de la PJ. (Campo obligatorio)
- 3. País de constitución. Debe seleccionar el país de constitución de la persona jurídica. (Campo obligatorio)
- 4. Nombre completo de la bolsa de valores en que se encuentra listada la persona jurídica. Debe colocar el nombre completo de la bolsa donde está listada. (Campo obligatorio).
- 5. Jurisdicción donde opera la Bolsa de Valores: Debe selecciona la jurisdicción reconocida por la SMV donde opera la bolsa de valores. (Campo obligatorio)
- Motivo principal que le otorga la condición de beneficiario final. Seleccionar el motivo que le otorga la condición de beneficiario final.

Una vez complete la información debe darle clic a "agregar beneficiario final".







#### 3.3 Entidad Estatal o Multilateral

Este tipo de beneficiario final aplica con las siguientes personas jurídicas: personas jurídicas con operaciones y/o activos en Panamá, personas jurídicas con operaciones y/o activos fuera de Panamá, personas jurídicas con operaciones y/o activos en varias jurisdicciones incluyendo Panamá y Persona jurídica propiedad de una entidad estatal o multilateral

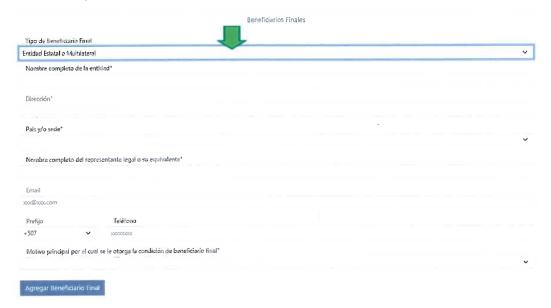
- Nombre completo de la entidad. Debe colocar el nombre completo de la entidad.
   (Campo obligatorio)
- 2. Dirección. Debe colocar la dirección completa de la entidad. (Campo obligatorio)
- 3. País o sede. Debe seleccionar el país o sede de la entidad. (Campo obligatorio)
- 4. Nombre completo del representante legal o su equivalente. Debe colocar el nombre completo del representante legal. (Campo obligatorio)





5. Motivo principal que le otorga la condición de beneficiario final. Seleccionar el motivo que le otorga la condición de beneficiario final.

Una vez complete la información debe darle clic a "agregar beneficiario final".



#### 3.4 Estado

Este tipo de beneficiario final aplica con las siguientes personas jurídicas: personas jurídicas con operaciones y/o activos en Panamá, personas jurídicas con operaciones y/o activos fuera de Panamá, personas jurídicas con operaciones y/o activos en varias jurisdicciones incluyendo Panamá y Persona jurídica propiedad de un estado.

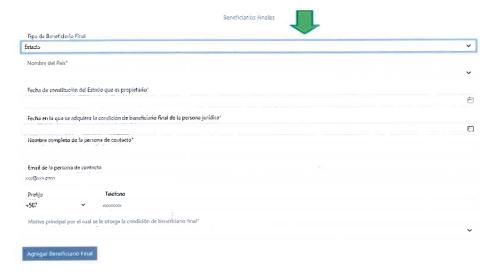
Los datos que debe completar son los siguientes:

1. Nombre del país. Debe seleccionar el nombre del país. (Campo obligatorio)





- 2. Fecha de constitución del estado que es propietario. Debe seleccionar la fecha de constitución.
- Fecha en la que se adquiere la condición de beneficiario final de la persona jurídica.
   Debe seleccionar la fecha en que la persona jurídica adquiere la condición de Beneficiario
   Final. (Campo obligatorio)
- 4. Motivo principal que le otorga la condición de beneficiario final. Seleccionar el motivo que le otorga la condición de beneficiario final.
- 5. Una vez complete la información debe darle clic a "agregar beneficiario final".



# 3.5 Agregar Beneficiarios Finales a una Persona Jurídica previamente registrada

En esta sección se agrega un beneficiario final a una persona jurídica previamente creada. Los pasos son los siguientes:

1. Se dirige a su pantalla de "personas jurídicas" y le da clic a la persona jurídica que tenga que incluir un beneficiario final.







2. Luego le debe dar clic a "añadir beneficiario final".

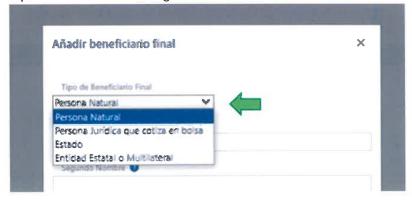


- 3. Selecciona el tipo de beneficiario final que desee agregar. Importante: Estos tipos van a depender del tipo de persona jurídica a la que le está agregando un beneficiario final. Para ver más información ver la sección: Creación de Personas Jurídicas.
- 4. Luego debe completar los datos solicitados por el tipo de beneficiario final que haya seleccionado. Para ver más información ver la sección: <u>Creación de Personas Jurídicas</u>.
- 5. Si es una persona jurídica de los siguientes tipos: Persona jurídica con operaciones y/o activos en Panamá, Persona jurídica con operaciones y/o activos fuera de Panamá o Persona jurídica con operaciones y/o activos en varias jurisdicciones incluyendo Panamá, deben preseleccionar el tipo de beneficiario final antes de completar los datos. Esta selección depende de su beneficiario final.





- 6. Si está agregando un beneficiario final a uno de estos tipos de persona jurídica: persona jurídica propiedad de una entidad estatal o multilateral o persona jurídica propiedad de un estado. Solo deberá completar los datos solicitados, no es necesario preseleccionar el tipo de beneficiario final.
- 7. Una vez complete los datos le da clic a guardar.



## 3.6 Eliminar un Beneficiario Final ya existente dentro de una Persona jurídica

A continuación, se explica cómo se elimina un Beneficiario Final registrado. IMPORTANTE: Todas las personas jurídicas, a excepción de Persona jurídica listada en Bolsa de Valores, debe tener mínimo un Beneficiario Final anexado. No puede existir una persona jurídica sin un beneficiario Final. Para eliminar el último Beneficiario Final deberá agregar otro Beneficiario Final. Los pasos son los siguientes:

- 1. Se dirige a la sección de "personas jurídicas".
- 2. Le da clic a la persona jurídica a la que le desea eliminar un Beneficiario Final.



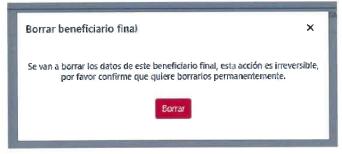




3. Le da clic al botón rojo de eliminar.



4. Luego le da clic a "borrar" y listo.



## 3.7 Editar Beneficiarios Finales

Luego explicaremos cómo editar un Beneficiario Final ya registrado en la plataforma de Beneficiario Final.





1. Le da clic al tab de Persona Jurídica y luego a la persona jurídica que desee editar.



2. Luego le da clic al beneficiario final y edita los campos que desee modificar. Ejemplo:



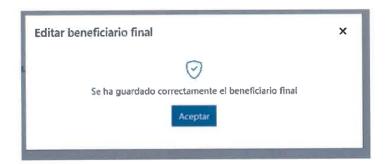






3. Luego le da clic a "agregar beneficiario final" y se van a guardar sus ediciones. Ejemplo:





4. Generar reportes de las sociedades

En esta nueva versión, los agentes residentes podrán exportar reportes de sus sociedades registradas/cargadas en la plataforma. Para generar los reportes debe hacer lo siguiente:

1. Le da clic al tab de "personas jurídicas".







2. Le da clic al botón de exportar.



3. Esto genera un Excel de todas sus sociedades.